

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por CARLOS SAMUEL RINCON DIAZ, contra JUAN CARLOS VILLAZON OLIVERA. Rdo. 2021-00054-00.

CARLOS SAMUEL RINCON DIAZ instauró demanda Ejecutiva Singular contra JUAN CARLOS VILLAZON OLIVERA, mediante auto calendado dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), se libró mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.000.000.00), más los intereses, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verificara su pago.

Es base de la demanda invocada el hecho de que el demandado acepto la letra de cambio, el título basamento de la ejecución contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo del demandado.

Habiéndose librado el respectivo mandamiento de pago requerido por el actor, se procedió a notificarlo personalmente conforme lo ordenado por la ley, a la fecha no contesto la demanda y no propuso excepciones, se viabiliza la posibilidad jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del CGP.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JUAN CARLOS VILLAZON OLIVERA.

SEGUNDO: Ordénese el remate y avalúo de los bienes, que posteriormente se embarguen en este proceso.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 440 del CGP.

CUARTO: Fijese como agencia en derecho la suma de cuarenta mil pesos. (\$40.000.00), a favor de la parte ejecutante, condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la GloriaC Cesar